



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2023-A-MDSS

San Sebastián, 13 de Junio del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.



VISTO: La Opinión Legal N° 282-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, Informe N° 739-GPP-MDSS-2023, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 596-SGP-MDSS-2023, de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerente de Presupuesto y Oficio N° 1711-2023-ANC-MP-J, de fecha 24 de abril del 2023, presentado por el Jefe Nacional de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo a la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, se autoriza al Pliego 022: Ministerio Público, la creación de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, por lo que, durante el Año Fiscal 2023, la implementación y operación de la Unidad Ejecutora antes descrita provienen del 1% de la ejecución de inversiones cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES) y sean menores o iguales a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado;

Que, los numerales 3 y 4 de la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, establecen que para el cumplimiento de lo previsto en el considerando precedente, se autoriza a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, a cargo de las intervenciones a que se refiere el numeral 2 de la citada disposición, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del Pliego 022: Ministerio Público, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza. Dichas transferencias se aprueban mediante resolución del titular del pliego;

Que, la Décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2023, regula las medidas para garantizar el alcance del control concurrente a los gobiernos locales señalando: "(...) 1.1 La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Oficio N° 1711-2023-ANC-MP-J, de fecha 24 de abril del 2023, presentado por el Jefe Nacional de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, solicita se realicen las acciones administrativas necesarias, para hacer efectivo la transferencia financiera a favor del Pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público por el monto de S/ 110, 418.50 soles;

Que, mediante Informe N° 596-SGP-MDSS-2023, de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita la emisión de acto resolutivo para la transferencia financiera a favor del pliego 022; Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/ 110,418.50 soles;

Que, mediante Informe N° 739-GPP-MDSS-2023, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, remite el informe antes mencionado para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 282-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina procedente la aprobación de la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2023, por la suma de S/ 110, 418.50 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 – Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a favor del Pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2023, por la suma de S/ 110, 418.50 soles, a favor del Pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, en el marco de lo dispuesto en la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General para que formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nunez Castro
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”